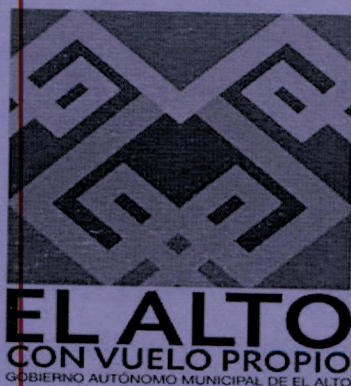


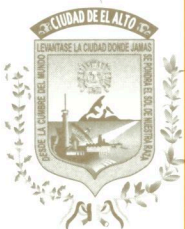


AUDITORÍA INTERNA

INFORME N° UAI/AE/56/2020

AUDITORÍA ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SENASAG (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087/2001 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2001) EN EL PROCESO DE FAENEAMIENTO Y LA RECAUDACIÓN GENERADA POR LAS TASAS DE DERRIBE DE GANADO EN EL MATADERO LOS ANDES

**EL ALTO – BOLIVIA
2020**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/AE/56/2020



RESUMEN EJECUTIVO

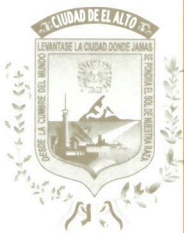
La Auditoría Especial al Cumplimiento de Las Normas SENASAG (Resolución Administrativa N° 087/2001 Del 11 De Diciembre De 2001) en el Proceso de Faeneamiento y la Recaudación Generada por las tasas de derribe de Ganado en el Matadero Los Andes, se realizó en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2020 (Auditorías Programadas) de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y en atención a instrucciones impartidas mediante Memorándum No. UAI/MEMO/60/2020 de 06 de Julio de 2020, UAI/MEMO/97/2020 del 09 de octubre de 2020 y No. UAI/MEMO/92/2020 de 05 de octubre de 2020, se procedió a la elaboración de la Auditoría Especial al cumplimiento de las Normas SENASAG en el proceso de Faeneamiento y la recaudación generada por las Tasas de derribe de ganado en el Matadero Los Andes.

El objetivo de nuestro examen es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las Normas SENASAG (Resolución Administrativa N° 087/2001 del 11 de diciembre de 2001) del proceso de faeneamiento y la recaudación generada por las tasas de derribe de ganado en el Matadero Los Andes.

El objeto de la auditoría lo constituye el proceso de Faeneamiento y el proceso de recaudación generada por las tasas de derribe de ganado en el Matadero Los Andes, así como toda la documentación inherente a los citados procesos, tales como:

- Ordenanza Municipal N° 035/2002 de 11 de abril de 2002, referente a la transferencia a Título Oneroso del Matadero en favor de la Federación Única de Trabajadores en Carne y Ramas Anexas.
- Ley N° 2652 de fecha 20 de abril de 2004.
- Ordenanza Municipal N° 077/2005 de 06 de mayo de 2005, aprobación de la tabla de Clasificador de Tasas Máximas en la Jurisdicción Municipal de la Ciudad de El Alto.
- Convenio Institucional entre el GMEA y FUTE CRA N° 006/10 de fecha 04 de mayo de 2010.
- Resolución Administrativa N° 087/2001 de fecha 11 de diciembre de 2001, referente a los Requisitos Sanitarios para el transporte de animales, infraestructura y clasificación de mataderos, proceso, almacenamiento y transporte de la carne.
- Proceso de Faeneamiento de Ganado bovino y porcino.
- Manual de Proceso y Procedimientos (MPP), aprobado con Decreto Edil N° 47/2018 del 14 de noviembre de 2018 y ajustada por Decreto Edil N° 021/2019 del 29 de agosto de 2019
- Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado con Decreto Edil 026/2019 del 30 de septiembre de 2019.

P
CJ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/AE/56/2020



- Informes generados por el personal participante (Veterinarios, entre otros).
- Informes de recaudación, generados por el personal dependiente de la Dirección de Recaudaciones y Políticas Tributarias.
- Detalle de ingresos generados por el Faeneo de ganado en el Matadero Municipal.
- Comprobantes de Ingreso generados a raíz de las tasas de derribe de gado bovino y porcino.
- Planillas de Ingreso de ganado Bovino y Porcino al Matadero Los Andes
- Planillas de Faeneo del Matadero Los Andes.
- Entre otros.

HALLAZGOS IDENTIFICADOS

3.1. Observaciones identificadas que generan posibles indicios de responsabilidad administrativa.

3.1.1. Incumplimiento a la Resolución Administrativa 087/2001 emitido por SENASAG de fecha 11 de diciembre de 2001.

3.1.2. Ausencia de acciones pertinentes ante la promulgación de la Ley N° 2652 de fecha 20 de abril de 2004 y Ordenanza Municipal N° 035/2002 del 11 de abril del 2002.

3.1.3. Ausencia de acciones realizadas ante la inexistencia de documentación generada en gestiones pasadas en el Matadero Los Andes.

3.2. Observación identificada que genera posibles indicios de responsabilidad de tipo penal.

3.2.1. Inadecuado control de la recaudación generada por las tasas de derribe de ganado bovino y porcino en el Matadero los Andes

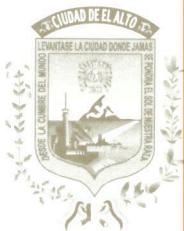
3.3. Observaciones identificadas de control interno

3.3.1. Inadecuado control a los vehículos de transporte de animales de abasto.

3.3.2. Inadecuado control de la exigencia de guías de movimiento del ganado al momento del ingreso al Matadero Municipal Los Andes.

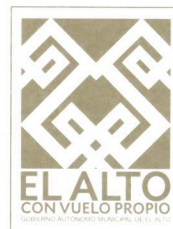
3.3.3. Inadecuada presentación de las planillas Post Mortem

3.3.4. Ausencia de un sistema adecuado para la transferencia de información.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/AE/56/2020

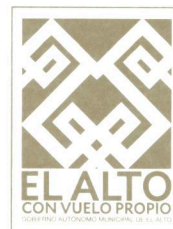


- 3.3.5. Falta de lavado a la totalidad del ganado bovino antes del ingreso a la playa de faena
- 3.3.6. Falta de un control de temperatura en la Sala de Oreo del Matadero Los Andes.
- 3.3.7. Falta de mantenimiento a los receptáculos y lavamanos
- 3.3.8. Inadecuada manipulación de las cabezas y patas de ganado bovino posterior al faeneo.
- 3.3.9. Falta de mantenimiento a las Balanzas electrónicas y Ausencia de rieles de desvío de canales para inspección sanitaria, así como la plataforma de tipificación de canales.
- 3.3.10. Ausencia de controles rigurosos a trabajadores que presenten enfermedades que puedan transmitir microorganismos patógenos.
- 3.3.11. Falta de un programa continuo y efectivo para la prevención y lucha contra insectos, roedores, vectores y otras plagas.
- 3.3.12. Inadecuado aseo, limpieza y uso de ropa protectora, por parte del personal que participa en el proceso de faeneo.
- 3.3.13. Ausencia del veterinario en las inspecciones Ante Mortem, Post-Mortem y Post inspección
- 3.3.14. Inadecuado control a todos los vehículos que realizan el transporte de carne para el consumo de la población
- 3.3.15. Ausencia de una adecuada identificación a la carne decomisada.
- 3.3.16. Ausencia de mecanismos adecuados para el destino de la carne decomisada
- 3.3.17. Ausencia de medidas de seguridad en los tickets de derribe.
- 3.3.18. Precariedad y falta de ubicación estratégica del ambiente donde se encuentra la oficina del cajero.
- 3.3.19. Inadecuado archivo, manejo y custodia de documentación generada en el proceso de faeneo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/AE/56/2020



- 3.3.20. Inadecuado llenado de las planillas de ingreso e inconsistencias con las guías de Movimiento de ganado bovino y porcino.
- 3.3.21. No se efectúa acciones o mecanismos de cobro respecto a las cabezas de ganado que no son cobradas tras el faeneo.
- 3.3.22. Ausencia de acciones pertinentes ante la promulgación de la Ley N° 2652 de fecha 20 de abril de 2004 y Ordenanza Municipal N° 035/2002 del 11 de abril del 2002.
- 3.3.23. Ausencia de un instrumento legal que establezca los Deberes y Obligaciones entre FUTECLA y GAMEA Falta de acciones para regularizar la normativa vigente

Observaciones de Control Interno realizadas en informe técnico

- 3.3.24. Infraestructura inadecuada para el funcionamiento del Matadero Municipal Los Andes.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

El Alto, Diciembre 29 de 2020.


Lic. Soledad Pacosillo Pachuanca
JEFA DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RAIG N° 00171-1205
REG. CAUB N° 18021 CAULP N° 6601
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

